

DECRETO 1567 DE 1996

(agosto 29)

por el cual se crea el cargo de Director General de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, ICT.

Nota: Derogado por el Decreto 1655 de 1997, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el cargo de Director General de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, ICT, de acuerdo con la denominación, código y grado que a continuación se establece:

Número

Cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

Despacho del director

Uno (1)

Director General de la Unidad Administrativa especial

0155

23

Artículo 2º. La vigencia del cargo creado en el presente Decreto será igual a la de la unidad o menor si ésta se liquida y termina antes del plazo previsto.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Orlando José Cabrales Martínez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Edgar Alfonso González Salas.